

Buenos Aires, 14 de febrero de 2012

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente, el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 23, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAÚL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA